

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en sesión celebrada el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil diez (2010), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento para el Examen de Méritos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el punto V, cuarto párrafo, de las Bases de la Convocatoria emitida el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil nueve, y una vez que las comisiones respectivas integradas por acuerdo del referido órgano colegiado, aplicaron y calificaron el examen oral, y remitida la constancia con los resultados obtenidos al Instituto de Especialización Judicial, se procede a emitir la lista de los sustentantes que aprobaron la referida etapa:

Folio	Folio	Folio	Folio	Folio
SALTILLO0001-P	SALTILLO0032-I	SALTILLO0108-A	SALTILLO0174-P	TORREON0128-P
SALTILLO0003-P	SALTILLO0035-P	SALTILLO0109-A	SALTILLO0177-P	TORREON0133-I
SALTILLO0004-P	SALTILLO0039-I	SALTILLO0111-I	SALTILLO0178-P	MONCLOVA0038-A
SALTILLO0007-P	SALTILLO0043-P	SALTILLO0112-A	TORREON0011-P	MONCLOVA0047-P
SALTILLO0008-P	SALTILLO0045-P	SALTILLO0123-P	TORREON0013-P	MONCLOVA0051-I
SALTILLO0010-I	SALTILLO0046-P	SALTILLO0131-P	TORREON0014-I	PIEDRAS0001-P
SALTILLO0011-P	SALTILLO0048-P	SALTILLO0133-P	TORREON0024-P	PIEDRAS0003-A
SALTILLO0013-A	SALTILLO0051-I	SALTILLO0134-I	TORREON0027-I	PIEDRAS0007-P
SALTILLO0014-A	SALTILLO0055-P	SALTILLO0135-I	TORREON0040-A	PIEDRAS0009-P
SALTILLO0015-A	SALTILLO0056-A	SALTILLO0139-A	TORREON0046-P	PIEDRAS0010-P
SALTILLO0016-P	SALTILLO0060-P	SALTILLO0145-P	TORREON0047-P	PIEDRAS0011-I
SALTILLO0022-I	SALTILLO0068-P	SALTILLO0149-P	TORREON0051-P	PIEDRAS0013-P
SALTILLO0023-P	SALTILLO0076-P	SALTILLO0157-A	TORREON0075-P	PIEDRAS0016-P
SALTILLO0029-I	SALTILLO0094-P	SALTILLO0167-A	TORREON0076-P	PIEDRAS0024-I
SALTILLO0031-P	SALTILLO0106-P	SALTILLO0172-A	TORREON0118-P	PIEDRAS0027-A

Por lo que hace a la fase de valoración de aptitudes, los profesionales especializados autorizados por el Consejo de la Judicatura del Estado que aplicaron la evaluación respectiva, emitieron los resultados en los que se determinó que la totalidad de los sustentantes aprobados en la etapa de examen oral, cuyos folios se mencionan previamente en este documento, resultaron acreditados en su totalidad, por lo que en la misma sesión se emitió acuerdo en el que se les tiene por acreditando la aludida fase, en los términos de lo dispuesto por el artículo 24 del precitado Reglamento.

Finalmente, se informa a los sustentantes que aprobaron las fases de conocimientos y de valoración de aptitudes, que la fase de evaluación de méritos estará a cargo del Consejo de la Judicatura y que en fecha próxima este órgano procederá a evaluar los méritos de los aspirantes a las diferentes categorías, según lo preceptúan los numerales 25, 26 y 27 del Reglamento en cita.

**Saltillo, Coahuila, a 26 de marzo de 2010**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**